



QUILMES, 28 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0056/07 y la Resolución (R) N° 131/07,  
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 131/07 se adjudicó la suscripción del servicio on-line que presta el SERVICIO ARGENTINO DE INFORMATICA JURÍDICA (SAIJ) que administra el FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Que en el Artículo 2° de dicha Resolución se autorizó el correspondiente pago al FONDO COOPERADOR LEY 23.512, de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la correspondiente orden de compra.

Que habiendo vencido la suscripción por el periodo anterior, se hace necesario proceder a la renovación de la suscripción del servicio oportunamente contratado.

Que se mantiene plenamente vigente la necesidad de contar con tal servicio, expresado en su oportunidad a fs. 2 del Expediente citado en el Visto.

Que los servicios de suscripciones citadas se encuadran bajo la modalidad de contratación de único proveedor de las prestaciones citadas; conforme el Art. 26, ap. f) del Decreto N° 436/00.

Que a fs. 38 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

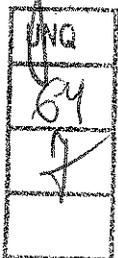
Que conforme lo expuesto, se adjunta el presupuesto del servicio bajado de la página web del SERVICIO ARGENTINO DE INFORMATICA JURÍDICA (SAIJ), el cual obra a fs. 39.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación de la suscripción del servicio on-line prestado por el SERVICIO ARGENTINO DE INFORMATICA JURÍDICA (SAIJ) que administra el FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago al FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412 de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$960,00), con IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto 2008, Programa 01.04.00.08 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la áreas usuarias el contralor, seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la provisión del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00638

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES